



CONVOCATORIA 2012 INTEGRACIÓN DE REVISTAS AL ÍNDICE DE REVISTAS MEXICANAS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



En atención a los objetivos de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), relacionados con el impulso, fortalecimiento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica del país, de conformidad con las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012, y con fundamento en lo establecido en su Ley Orgánica, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con base en las atribuciones legales de que dispone, tuvo a bien expedir los Lineamientos para la Operación de los Programas de apoyo a la Consolidación Institucional y apoyos institucionales para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación del CONACYT, no sujetos a Reglas de Operación, en el que se contemplan los Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, previendo como modalidad de apoyo, entre otras, a las Revistas Mexicanas.

Derivado de lo anterior y con el objeto de fomentar la divulgación de la ciencia y tecnología a través de los medios descritos, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Academia Mexicana de Ciencias y la Sociedad Mexicana para la Divulgación de la Ciencia y la Técnica.

CONVOCAN

A los organismos responsables de publicar revistas de divulgación científica y tecnológica, que cuentan con registro vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a que presenten sus propuestas de incorporación en el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica (IRMDCT), de acuerdo con las siguientes:

BASES GENERALES

Se evaluará revistas impresas o electrónicas que publiquen predominantemente artículos inéditos de divulgación científica y tecnológica referidos o basados en artículos publicados en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica y cumplan con los [Criterios Generales de Evaluación para el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica](#), disponibles en la página del CONACYT www.conacyt.gob.mx

I. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

I.1. El director o editor de la revista, deberá actualizar o dar de alta su Currículum Vitae Único (CVU), a través de los mecanismos establecidos en el portal del CONACYT www.conacyt.gob.mx.

I.2. El director o editor de la publicación deberá capturar la solicitud en el sistema del CONACYT de conformidad con lo señalado en esta Convocatoria y en el Formato de Solicitud disponible en la página electrónica del CONACYT en www.conacyt.gob.mx.

I.3. Es responsabilidad del director o editor de la revista verificar que la solicitud esté debidamente llenada e incluya la documentación completa, solicitada en el numeral I.5 de esta Convocatoria.

I.4. No se dará trámite a las solicitudes que no cumplan con los requisitos, o presenten documentación incompleta.

I.5. El director o editor de la revista, para obtener el registro en el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica, deberá adjuntar, en el módulo dispuesto para esto en el sistema, (según sea el caso) la siguiente documentación soporte de la solicitud como requisito indispensable:

- Carta de postulación oficial firmada por el Representante Legal del organismo que edita la revista.
- Copias simples del arbitraje de los artículos publicados correspondientes a los últimos 3 años, a la fecha de presentación de la solicitud.
- Listado de árbitros activos durante el periodo de evaluación.
- Aquellas revistas que no cumplan con alguno de los Criterios Generales de Evaluación podrán obtener un registro en el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica condicionado a su implementación inmediata y verificación durante los tres años siguientes en el modo que determine la Comisión de Expertos.

- Archivo en PDF detallando las funciones y responsabilidades de los consejeros editoriales que participen en la edición de la revista.
- Bitácora de asignación de arbitrajes por artículo.
- Copia de los documentos oficiales que acrediten el registro de los índices nacionales e internacionales en los que se encuentra registrada la revista (esto es posible porque hay índices internacionales que las clasifican, como LATINDEX).
- Copia de los documentos oficiales que acrediten el registro de los servicios de resúmenes (*abstracts*) nacionales e internacionales en los que se encuentra la revista.
- Formato de autoevaluación.
- Un ejemplar de los números publicados del periodo a evaluar.
- Cualquier otra información que se considere relevante para sustentar la propuesta.

I.6. De considerarse necesario, la Comisión de Expertos solicitará información adicional.

I.7. El director o editor de la revista deberá anexar los documentos solicitados en el módulo dispuesto para tal efecto, los archivos deberán ser escaneados y guardados **en formato PDF y no mayores a 2 Mb cada uno**. Los documentos en formato PDF también deberán ser grabados y entregados en un CD o USB.

I.8. Solo serán evaluadas las solicitudes registradas en el sistema del CONACyT www.conacyt.gob.mx y que tengan incorporados los archivos obligatorios especificados en el formato de solicitud.

I.9. Adicionalmente, el director o editor de la revista deberá enviar físicamente la documentación completa, debidamente ordenada y clasificada con separadores de conformidad con lo especificado en “entrega de documentación impresa”, así mismo deberá incluir un índice general y un subíndice por cada sección que corresponda.

II. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN IMPRESA

La documentación materia de la presente convocatoria será enviada vía electrónica en los formatos y espacios disponibles en www.conacyt.gob.mx y la **DOCUMENTACIÓN IMPRESA**, soporte de la solicitud, deberá incluir **únicamente** la siguiente documentación.

- *Carta original de postulación oficial firmada por el Representante Legal de la Institución.*
- *Copias del arbitraje de los artículos publicados correspondientes en el periodo.*
- *Listado de árbitros activos durante el periodo de evaluación.*
- *Un ejemplar de los números publicados en el periodo (en caso de las revistas impresas).*
- *CD o USB con todos los documentos descritos en el numeral 5, los archivos deberán estar en formato .PDF y no ser mayores de 2 Mb.*

Una vez enviada la solicitud en el sistema, la documentación antes señalada deberá entregarse en las oficinas de la Dirección de Divulgación y Difusión de Ciencia y Tecnología del CONACYT ubicadas en Avenida Insurgentes Sur #1582- 4° piso (ala Norte), Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas (hora del Centro del país).

III. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

- III.1. La Unidad Técnica de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica (UTPCIE) del CONACYT llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de esta Convocatoria para ser susceptibles de evaluarse. III.2. Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente evaluadas, deberán indicar en el catálogo correspondiente del formato de solicitud, el área del conocimiento, la subdisciplina y la especialidad que consideren más afín a la naturaleza de la revista. En el caso de que sea de carácter multidisciplinario, se deberá indicar la disciplina principal y otras disciplinas relacionadas.

- III.2. La evaluación será conducida por la UTPCIE y se realizará con apoyo de una Comisión de Expertos, designada por la propia UTPCIE una vez que se hayan recibido todas las solicitudes y con base en las disciplinas a las que pertenezcan las revistas.
- III.3. La evaluación estará basada en los [Criterios Generales de Evaluación para el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica](#) que forman parte integral de la presente convocatoria. Los integrantes de la Comisión de Expertos, serán los responsables de asignar a cada revista evaluadores inscritos en el Registro CONACyT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- III.4. Los Evaluadores Acreditados dictaminarán cada revista; este dictamen será analizado colegiadamente por la Comisión de Expertos, responsable de emitir el resultado final.
- III.5. La publicación de los resultados se realizará a través de la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx

IV. MONTOS Y RUBROS A APOYARSE

Para efectos de la presente convocatoria el CONACYT aportará hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), para cada revista que quede integrada al IRDCT y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del CONACYT .

Estos recursos solamente pueden ser ejercidos para pagos directamente relacionados con las revistas aprobadas en los rubros de:

- Impresión: tiraje de la revista
- Difusión: asistencia a eventos, promocionales, renta de stands.
- Distribución: nacional o internacional.
- Servicios externos: corrección de estilo, traducciones, diseño gráfico.

V. RUBROS EXCLUIDOS:

- Pago a evaluadores de artículos.
- Honorarios o sueldos.
- Contratación de personal regular.
- Contratación de secretarías.
- Contratación de auxiliares de apoyo editorial.
- Contratación de asistentes administrativos.
- Insumos para oficina.
- Adquisición o renta de vehículos.
- Gastos de combustibles, viajes y viáticos (sólo serán aceptados, bajo revisión de justificación, cuando sea para difusión de la revista.

VI. FORMALIZACIÓN

Una vez publicados los resultados, el CONACYT procederá a formalizar el apoyo a través de la suscripción de un convenio de asignación de recursos, que se celebrará entre el CONACYT y el organismo que resulte aprobado.

En dicho convenio se establecerán los términos y condiciones para el otorgamiento de los recursos, así como las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de los compromisos.

Dicho instrumento jurídico deberá formalizarse dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la publicación de los resultados.

VII. COMPROMISOS

Las instituciones responsables que obtengan los beneficios del apoyo económico deberán comprometerse a:

1. Brindar el apoyo a los participantes para la realización del proyecto
2. No destinar el recurso proveniente de este programa del CONACYT para los conceptos definidos en el capítulo de Rubros no elegibles de la presente convocatoria.

VIII. CALENDARIO

Publicación de la convocatoria:	13 de julio del 2012
Proceso	Fechas
Inicio de captura de solicitud en extenso	a partir del 30 de julio del 2012
Cierre de captura y última fecha de recepción de documentos.	31 de agosto del 2012
Publicación de resultados	26 de septiembre del 2012

IX. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Sólo serán evaluadas las solicitudes registradas en el sistema del CONACYT www.conacyt.gob.mx y que tengan incorporados los archivos obligatorios especificados en el formato de solicitud en el numeral I.5 de esta convocatoria.
- Esta convocatoria no considera revistas de memorias de congresos, debate o de información gremial.
- Las revistas que queden incluidas en el IRDCT serán evaluadas periódicamente, en función de lo que determine la Comisión de Expertos.

- En caso de las revistas, cuyo dictamen resulte negativo, no se integrarán al IRDCT y sólo podrán volver a participar de la convocatoria dos años después, con el objeto de que las recomendaciones derivadas de la evaluación sean implementadas.
- La decisión final de la UTPCIE y de la Comisión de Expertos, no constituirá instancia y tendrá el carácter de definitivo e inapelable.
- A fin de evitar conflicto de intereses, no podrán participar en esta convocatoria, quien guarde relación con el proceso de evaluación y/o decisión.
- No se tomarán en cuenta las propuestas de los solicitantes que presente reportes de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT, o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.
- La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud e incluir la justificación correspondiente.
- La interpretación del contenido de la presente convocatoria, así como las cuestiones no previstas en ésta, serán resueltas por la UTPCIE.

X. Prohibición para fines políticos o electorales

Los compromisos que deriven del Fondo y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la convocatoria y los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como los proyectos apoyados y sus resultados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.



CONVOCATORIA 2012
INTEGRACIÓN DE REVISTAS AL ÍNDICE DE REVISTAS MEXICANAS DE
DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



XI. MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier información adicional que se requiera, con respecto a la presentación de las solicitudes relacionadas con la presente convocatoria, favor de comunicarse a los siguientes números:

5322-7700 extensiones 4811 y 4821

Horario de Atención de 8:00 a.m. a 6:00 .p.m

Wendolin Collazo Rodríguez

Correo: revdivulgacion@conacyt.mx

Responsable de la convocatoria

Dr. Julio César Ponce Rodríguez

Titular de la UTPCIE